

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE

2 TURISMO "HATUNCHASQUI CIA LTDA."

3 CUANTIA: \$ 450.00 DOLARES

4 AMERICANOS.-

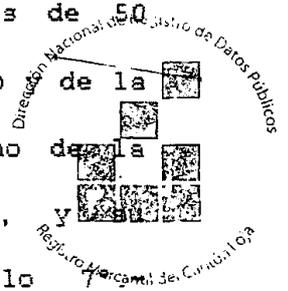
5 En la ciudad de Loja, cabecera del
6 cantón del mismo nombre, República

7 del Ecuador, hoy primero de octubre del año dos mil doce, ante
8 mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de
9 Loja, comparecen los señores: SEGUNDO JUAN TENE SARANGO, soltero;
10 y, SIXTO JAVIER CARTUCHE CARCHI, casado; los comparecientes son
11 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de
12 ciudadanía, vecinos del lugar; legalmente capaces para contratar y
13 obligarse, plenamente identificados por mi; y, me solicitan que
14 eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me
15 presentan, la misma que copiado literalmente es como sigue: SEÑOR
16 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
17 sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las
18 siguientes cláusulas: PRIMERA - COMPARECIENTES.- Intervienen en el
19 otorgamiento de esta escritura los señores: 1.- TENE SARANGO
20 SEGUNDO JUAN, de nacionalidad Ecuatoriana, soltero con cédula de
21 identidad número 1900251636; domiciliado en el cantón Yantzaza.
22 2.- CARTUCHE CARCHI SIXTO JAVIER de nacionalidad Ecuatoriana,
23 casado, con cédula de identidad número 1103919203, domiciliado en
24 la ciudad de Loja. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTATAD.- Los
25 complacientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen,
26 una compañía de responsabilidad limitada que someterá a las
27 disposiciones de la Ley de Compañías del Código de Civil. TERCERA:
28 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del nombre, domicilio, objeto y



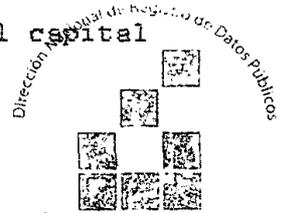
1 plazo Artículo 1°.- Nombre.- El nombre es: Compañía de Turismo
2 "HATUNCHASQUI" CIA. LTDA. Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio
3 principal de la Operadora es: Calle Teodoro Wolf y Thomas Edison
4 de la ciudad de Loja, Cantón Loja y Provincia de Loja. Podrá
5 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más
6 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior
7 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo
8 3°.- Los objetos de la compañía son los siguientes: a) Proyección,
9 elaboración, organización, operación y venta de servicios y
10 paquetes turísticos dentro del territorio nacional; b) Venta
11 nacional e internacional, de todos los servicios turísticos a ser
12 prestados dentro y fuera del Ecuador, ya sea directamente o a
13 través de otras Agencias de Viajes; c) Venta y reserva de pasajes
14 aéreos nacionales o internacionales; d) Movilización de grupos de
15 personas, para la realización de servicios turísticos propias de
16 su actividad) La realización de todos aquellos actos que le sean
17 anexos, conexos e incidentales; e) La adquisición de bienes
18 muebles e inmuebles necesarios para su fin primordial; d)
19 Prestación de otros servicios turísticos contemplados en la ley,
20 e) Comercialización de servicios de otros prestadores de
21 servicios; y, f) Celebrar todos los actos y contratos permitidos
22 por la ley. Art. 4°.-Plazo.- El plazo de duración de la compañía
23 es de 25 años, contados desde la fecha de inscripción de esta
24 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
25 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
26 caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II del
27 Capital Artículo 5°.- Capital y Participaciones.- El capital
28 Social es de 450 dólares de los Estados Unidos de América dividido

1 en 9 participaciones sociales, participaciones sociales de 50
2 dólares de valor nominal cada uno. TITULO III Del Gobierno de la
3 administración Artículo 6°.- Norma General.- El Gobierno de la
4 compañía corresponde a la Junta General de socios, y
5 administración al gerente y al presidente. Artículo
6 Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el
7 gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
8 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación
9 por lo menos respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
10 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
11 realización de la junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.-
12 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
13 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de
14 50% de capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria
15 se instalará con el número de socios presentes, siempre que se
16 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria
17 se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.
18 Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario
19 de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
20 social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la
21 junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
22 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
23 compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta
24 Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
25 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
26 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
27 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
28 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir



1 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
2 unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.- Presidente
3 de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general
4 para un periodo 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
5 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
6 legalmente remplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
7 reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el
8 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los
9 certificados de aportación, y extender el que corresponda cada
10 socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones
11 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
12 actuar, temporal o definitiva. Artículo 13°.- Gerente de la
13 compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un
14 periodo. 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
15 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
16 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones
17 de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de
18 junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las
19 actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados
20 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d)
21 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la
23 ley de Compañías ; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para
24 los administradores en la ley de compañías. TITULO IV Disolución y
25 liquidación Artículo 14°.- Norma General.- La compañía se
26 disolverá por una o másde las causas previstas para el efecto en
27 la ley de compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
28 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA - APORTES.-

1 Cuadro demostrativos de numeración, suscripción y pago del capital
2 social:



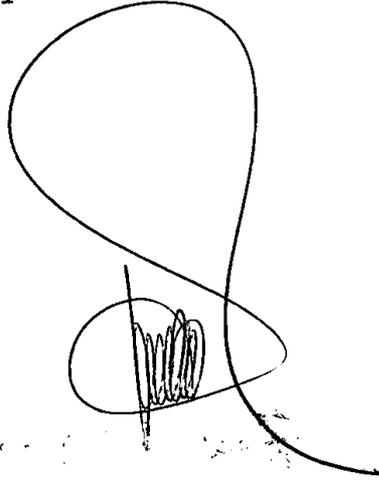
No	Nombre del socio	Capital suscrito	Capital pagado	Numerarios	V. C/Partp.	T. Capital
1	Cartuche Sixto	100	100	2	50	100
3	Tene Segundo	350	350	7	50	350
	Total					450

4

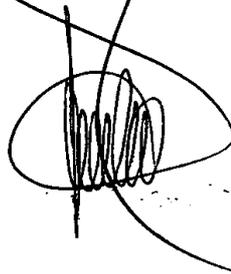
5 QUINTA - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos
6 señalados en el artículo 12° y 13° del estatuto, se designa como
7 presidente de la compañía al Sr. Cartuche Carchi Sixto Javier, y
8 como gerente de la misma al Sr. Tene Sarango Segundo Juan
9 respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes
10 acuerdan autorizar al Doctor Peña Yaguachi José Antonio, que a su
11 nombre solicite al superintendente o a su delegado la aprobación
12 del contrato contenido en la presente escritura e impulse
13 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
14 instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las
15 correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente, Dr. José
16 Antonio Peña Yaguachi. Abogado Matrícula mil trescientos noventa
17 C.A.L" Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de
18 escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su
19 totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el

1 Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se
2 ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad
3 de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Segundo Juan Tene
4 Sarango.- Sixto Javier Cartuche Carchi.- El Notario doctor Galo
5 Castro Muñoz.-

6 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
7 que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de
8 su celebración.-



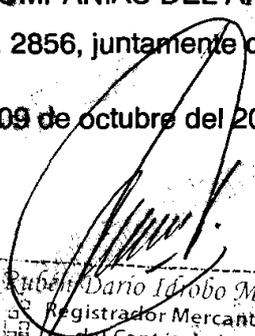
Doctor Galo Castro Muñoz, NOTARIO PÚBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA - DOY FE.-
Que con fecha de hoy dando cumplimiento por lo dispuesto por la señora Doctora Cristina
Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE LOJA, en su resolución número
SC.DIC.L.12. 370, de fecha primero de octubre del dos mil doce, procedo a sentar razón de
esta resolución mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía de Turismo
HATUNCHASQUI CIA LTDA, la misma que se incorpora al protocolo de instrumentos públicos
de la Notaría Quinta Cantonal a mi cargo.- Loja, cuatro de octubre del dos mil doce.-



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, en el Artículo Segundo de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.370, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede cuya razón social es **COMPAÑÍA DE TURISMO HATUNCHASQUI CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Quinta del cantón Loja, con fecha 01 de octubre del 2012, en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 1124, y anotado en el repertorio con el No. 2856, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 01 de octubre del 2012.

Loja, 09 de octubre del 2012.


Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7453625
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: TENE SARANGO SEGUNDO JUAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2012 13:13:12

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TURISMO HATUNCHASQUI CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



BANCO DE GUAYAQUIL

Loja, 24 DE SEPTIEMBRE del 2012.

Nro. 118986

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía "COMPANIA DE TURISMO " HATUNCHASQUIS COMPAÑÍA LIMITADA" El valor de \$ 450.00 USD Dólares (cuatrocientos cincuenta dólares americanos), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ACCIONISTAS	C.I	CARGO	APORTE	ACCIONES
TENE SARANGO SEGUNDO JUAN	1900251636	SOCIO	350.00	77.77%
CARTUCHE CARCHI SIXTO JAVIER	1103919203	SOCIO	100.00	22.23%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos Inscritos.

Cordialmente,

Ing. Vicente Espinosa A.
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL LOJA





OFICIO No. SC.DIC.L.12. 1797

Loja, 09/10/2012

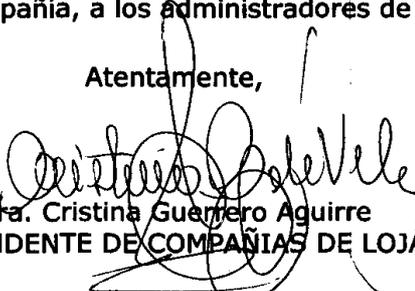
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL, SUCURSAL LOJA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TURISMO HATUNCHASQUI CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dña. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC.UJ.L.2012.214

Denominación: COMPAÑIA DE TURISMO HATUNCHASQUI CIA. LTDA.							
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>
Notario: Quinto				Fecha: 01/Octubre/2012			
Fecha de Constitución: 01/Octubre/2012				Notario: Quinto			
Domicilio: LOJA provincia LOJA				Capital: 450			
Representante:				Abogado: SEGUNDO TENE			
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa	

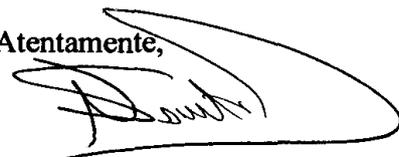
Loja, 01/Octubre/2012

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑIA DE TURISMO HATUNCHASQUI CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón LOJA, el 01/Octubre/2012 .

Atentamente,




Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 7.2012.185
VSB/

Insertar Firma